



COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

28582 *ORDEN de 16 de noviembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hacen públicas las aprobaciones definitivas de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, en avenida de la ONU, unidad de gestión 8 y 12 y unidad de gestión 17, promovidas por el Ayuntamiento de Móstoles.*

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdos cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

«Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual número 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, en el ámbito de la parcela sita en la avenida de la ONU, sin número, consistente en el cambio de clasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbano, de una superficie de 12.054 metros cuadrados de propiedad municipal, que se califican de equipamiento escolar para la construcción de un Centro de EGB, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.—Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, consistente en la corrección

número 10 que afecta a la unidad de gestión números 8 y 12 y a la manzana sita en la calle Pintor el Greco, que pasa de uso residencial a uso comercial (Ordenanza número 6: Comercial), promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Tercero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, consistente en la corrección de errores materiales en el ámbito de la Unidad de Gestión número 17 del núcleo urbano, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los transcritos acuerdos agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que los mismos deberán ser presentados por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.